

Fecha: 27-02-2026

Medio: Maule Hoy

Supl.: Maule Hoy

Tipo: Noticia general

Título: Mesa Directiva y Consejo Regional de la Cámara Chilena de la Construcción Maule participaron en entrega de Villa Portales encabezada por el Presidente Gabriel Boric

Pág.: 9

Cm2: 443,7

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Mesa Directiva y Consejo Regional de la Cámara Chilena de la Construcción Maule participaron en entrega de Villa Portales encabezada por el Presidente Gabriel Boric

La invitación a la instancia fue valorada por el gremio como un reconocimiento al trabajo colaborativo desarrollado junto a las autoridades regionales y nacionales en el marco del Plan de Emergencia Habitacional.

En la actividad, el Mandatario lideró la entrega de 276 viviendas que beneficiarán a familias de las comunas de Maule, Talca y sectores aledaños. El proyecto contempla soluciones habitacionales para personas con discapacidad sin movilidad reducida, grupos familiares, personas con movilidad reducida y personas con neurodivergencia. Además, incluye áreas verdes, juegos infantiles e inclusivos, ruta accesible para sillas de ruedas, máquinas de ejercicio, escaños e iluminación, promoviendo la integración y la vida en comunidad.

Durante la ceremonia, el Presidente destacó que «esto no es solo una casa, no son solamente los metros cuadrados. Esto es comunidad», subrayando que 276 familias cumplen el sueño de la casa propia y digna gracias al Plan de Emergencia Habitacional. Con más de 25 mil viviendas terminadas, el Plan de Emergencia Habitacional en la Región del Maule alcanzó un 152,1% de avance, superando su meta regional y posicionando al Maule como una de las regiones con mayor cumplimiento a nivel nacional.

Desde el gremio regional, el vicepresidente de la CChC Maule y presidente del Comité de Vivienda, Fernando Leiva, destacó la relevancia de la invitación. «Valoramos profundamente la invitación que se nos hizo como Cámara Chilena de la Construcción Maule a participar en la última actividad del Presidente en materia de vivienda en la región. Para nosotros tiene una significancia muy importante, porque es un reconocimiento al trabajo colaborativo que hemos desarrollado como Comité y como Cámara regional junto a las autoridades de vivienda. Los resultados están a la vista: el propio Presidente destacó que el Maule presenta más de un 150% de avance en la meta, lo que habla del éxito del plan en nuestra región y del compromiso de todos los actores que hemos sido parte de este de-



safío», señaló.

Leiva agregó que «el Presidente también fue muy claro en señalar que este debe ser un esfuerzo que continúe como una política de Estado, más allá de los gobiernos, y en ese sentido, como Cámara, seguiremos trabajando con las

nuevas autoridades regionales y nacionales con el mismo espíritu colaborativo. Nos sentimos orgullosos del trabajo que han realizado las empresas, los equipos y nuestro gremio, porque no ha sido fácil. Sacar adelante los proyectos requiere mucho esfuer-



zo. Sin embargo, cuando vemos a las familias recibir sus viviendas, se revaloriza todo el trabajo conjunto que realizamos con los comités, las autoridades y las

comunidades».

Finalmente, enfatizó que «ese es el verdadero sentido de nuestro gremio: aportar a reducir el déficit habitacional y entregar dig-

nidad a las familias más vulnerables, independiente de cualquier diferencia, porque el objetivo es uno solo».

EXTRACTO

En causa Rol C-131-2023 del Juzgado de Letras de San Javier, caratulado «FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA DEUDA HIPOTECARIA CON SUBSIDIO HABITACIONAL II CON SOTO GONZÁLEZ» se ordenó el 19 de noviembre de 2025, notificación por avisos a don Maximiliano Alejandro Soto González, RUT : 18.692.474-6; Edgard Rudolph Pereira, abogado, en representación de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos y esta, a su vez, de Fondo de Inversión Activa Deuda Hipotecaria con Subsidio Habitacional II, deduce demanda en juicio especial hipotecario en contra de Maximiliano Alejandro Soto González, a fin de que sea requerido de pago por la deuda de dividendos impagos que asciende a agosto de 2022 a 41,33464 Unidades de Fomento, equivalentes a \$1.458.878 (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos), de acuerdo con la liquidación de fecha 2 de febrero de 2023, más reajustes, intereses y costas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se solicitará al tribunal el remate del inmueble hipotecado ubicado Calle Gustavo Toloza Villalobos N° 1076 que corresponde al Lote 10 de la Manzana I, del Conjunto Habitacional Los Viñedos Dos, de la comuna de San Javier, inscrito a fojas 1054, N.º 1318 del Registro de Propiedad del 2020 del Conservador de Bienes Raíces de San Javier, para pagar con el producto del mismo todos los dividendos impagos y saldo total insoluto del crédito hipotecario, con intereses y primas de seguros, ascendientes a la fecha a la cantidad de 996,51905 Unidades de Fomento, equivalentes al día 2 de febrero de 2023, a la suma de \$35.171.462 (treinta y cinco millones ciento setenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos), con costas. Con fecha 7 de febrero de 2023, el tribunal tiene por presentada la demanda, ordenando se notifique y requiera de pago al demandado, señalando que, si no se paga, el ejecutante podrá solicitar el remate por el total adeudado. Con fecha 6 de febrero de 2024 se rectifica demanda actualizando monto de mora cuyo inicio fue el 1 de enero de 2023, además se actualiza la liquidación quedando como dividendos adeudados el monto de 82,7852 Unidades de Código: GJRUBUXFSFR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Fomento más seguro de desgravamen, seguro de incendio, intereses penales y gastos, lo que equivale a \$3.038.494 (tres millones treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) por tanto, el monto total de la deuda asciende a 1014,11738 Unidades de Fomento, lo que equivale a \$37.221.505 (treinta y siete millones doscientos veintidós mil quinientos cinco pesos), de acuerdo con el valor de la UF al día 5 de febrero de 2024, con fecha 8 de febrero de 2024 se tiene por rectificada la demanda para todos los efectos legales. Con fecha 26 de febrero de 2025 se rectifica demanda actualizando monto de mora cuyo inicio fue el 1 de enero de 2023, además se actualiza la liquidación quedando como dividendos adeudados el monto de 154,00447 Unidades de Fomento más seguro de desgravamen, seguro de incendio, intereses penales y gastos, lo que equivale a \$5.947.306 (cinco millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos seis pesos) por tanto, el monto total de la deuda asciende a 1066,89942 Unidades de Fomento, lo que equivale a \$41.201.255 (cuarenta y un millones doscientos un mil doscientos cincuenta y cinco pesos), de acuerdo con el valor de la UF al día 26 de febrero de 2025, con fecha 4 de marzo de 2025 se tiene por rectificada la demanda para todos los efectos legales. Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto perentoriamente por el artículo 443 N° 1 del Código de Procedimiento Civil, citese a la parte ejecutada para que comparezca a la Secretaría de este tribunal, ubicado en calle Sargento Aldea 2690, San Javier, dentro de 5° día de practicada la última de las publicaciones señaladas precedentemente, a las 10:00 horas para efectos de que un ministro de Fe lo requiera de pago. Demás antecedentes en juicio rol C-131-2023, Juzgado de letras de San Javier. «Fondo de Inversión Activa Deuda Hipotecaria con Subsidio Habitacional II con Soto González». MINISTRO DE FE (I) JUZGADO DE LETRAS DE SAN JAVIER.



EXTRACTO

Ante el Juzgado de Letras de San Javier, causa Rol N° V-83-2025, caratulado «San Martín», por sentencia de fecha 26 de enero de 2026, se declara Interdicta por discapacidad psíquica o mental a doña María Del Carmen Lara Hormazábal, cédula nacional de identidad N° 3.121.056-9, domiciliada en Hogar Cerro La Virgen de San Javier, privándosele de la representación a sí misma y de la libre administración de sus bienes, nombrándose a don Eduardo Alfonso San Martín Lara, cédula nacional de identidad N° 6.951.720-K, como curador definitivo de todos los bienes de su tía antes individualizada.

MINISTRO DE FE (I) JUZGADO DE LETRAS DE SAN JAVIER.

25.27.y1

27.28.y2